

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 – 00091

Subsanada en debida forma la demanda, y porque reúne ésta los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES SA – CISA- contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss *ib*.

3.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos los artículos 291 a 293 del CGP o el Decreto 806 de 2020.

5.- RECONOCER personería al abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LINARES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259298bbca3fe3089f4101ebb08fd0dc59cd349f1e22ef85284e28c20bb1607f**

Documento generado en 10/05/2022 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>